



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1822 - - -

(12 NOV 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1821 del 12 de noviembre de 2019, el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de selección por Concurso de Méritos **IDARTES CM-007-2019**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Realizar los estudios y diseños para el sistema de protección contra incendios para el teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes”*.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se establece,

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de selección por Concurso de Méritos **IDARTES CM-007-2019**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Realizar los estudios y diseños para el sistema de protección contra incendios para el teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Eliana Milena Quintero Contratista Oficina Asesora Jurídica • Claudia Milena Valera Guerra- Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
----------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1822 - - - -

(12 NOV 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de selección por Concurso de Méritos IDARTES CM-007-2019”

Área Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> • Jorge Alexander Torres – Profesional Especializado SEC • Pablo Andrés Chávez – Contratista SEC • Claudia Jimena Sánchez - Contratista SEC • Carlos A Uribe Cruz- Contratista S.E.C
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none"> • José Alexander Alarcón Quiroga - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por parte de la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de selección por Concurso de Méritos **IDARTES CM-007-2019**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2° de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los **12 NOV 2019**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:
Proyecto:

Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Claudia Milena Valera Guerra - Profesional Universitario OAJ	
Eliana Milena Quintero Buitrago – Contratista OAJ	